

ESTADO DE ALARMA

INFRACCIONES - L.O.P.S.C 4/2015			
ART.	CALIF.	PRECEPTO	SANCIÓN
37.15	LEVE	La remoción de vallas , encintados u otros elementos fijos o móviles colocados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para delimitar perímetros de seguridad, aun con carácter preventivo, cuando no constituya infracción grave.	100 - 600 €
36.6	GRAVE	La desobediencia o la resistencia a la autoridad o a sus agentes en el ejercicio de sus funciones, cuando no sean constitutivas de delito, así como la negativa a identificarse a requerimiento de la autoridad o de sus agentes o la alegación de datos falsos o inexactos en los procesos de identificación.	601 - 30.000 €
35.3	MUY GRAVE	La celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas quebrantando la prohibición o suspensión ordenada por la autoridad correspondiente por razones de seguridad pública.	30.001 - 600.000 €
INFRACCIONES - LEY 33/2011 GENERAL DE SALUD PÚBLICA			
ART.	CALIF.	PRECEPTO	SANCIÓN
57.2.B 1º	GRAVE	La realización de conductas u omisiones que puedan producir un riesgo o un daño grave para la salud de la población , cuando ésta no sea constitutiva de infracción muy grave.	3.001 - 60.000 €
57.2.A 1º	MUY GRAVE	La realización de conductas u omisiones que produzcan un riesgo o un daño muy grave para la salud de la población.	60.001 - 600.000 €
57.2.A 2º	MUY GRAVE	El incumplimiento, de forma reiterada, de las instrucciones recibidas de la autoridad competente , o el incumplimiento de un requerimiento de esta , si este comporta daños graves para la salud.	60.001 - 600.000 €
INFRACCIONES - LEY 17/2015 SISTEMA NACIONAL DE P.C.			
ART.	CALIF.	PRECEPTO	SANCIÓN
45.4.B	GRAVE	En las emergencias declaradas, el incumplimiento de las órdenes, prohibiciones, instrucciones o requerimientos efectuados por los titulares de los órganos competentes o los miembros de los servicios de intervención y asistencia, así como de los deberes de colaboración a los servicios de vigilancia y protección de las empresas públicas o privadas, cuando no suponga una especial peligrosidad o trascendencia para la seguridad de las personas o los bienes.	1.501 - 30.000 €
45.3.B	MUY GRAVE	En las emergencias declaradas, el incumplimiento de las órdenes, prohibiciones, instrucciones o requerimientos efectuados por los titulares de los órganos competentes o los miembros de los servicios de intervención y asistencia, así como de los deberes de colaboración a los servicios de vigilancia y protección de las empresas públicas o privadas, cuando suponga una especial peligrosidad o trascendencia para la seguridad de las personas o los bienes.	30.001 - 600.000 €
DELITO DE DESOBEDIENCIA - CÓDIGO PENAL			
ART.	PRECEPTO		SANCIÓN
556.1	Los que, sin estar comprendidos en el artículo 550, resistieren o desobedecieren gravemente a la autoridad o sus agentes en el ejercicio de sus funciones, o al personal de seguridad privada, debidamente identificado, que desarrolle actividades de seguridad privada en cooperación y bajo el mando de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.		P: 3m - 1a o M: 6 - 18m